

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 15 DE JULIO DEL 2019.-

Asistentes:

D^a M^a Belén Solís Cerro, Alcaldesa Presidenta

Concejales:

D. Serafín Doblado Moreno.

D^a M^a de las Mercedes Ferrera Cerro

D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.

D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.

D. Jesús Pinilla López.

D^a Manuela Cerezo de los Santos.

D^a Eva M^a Olivares Sánchez.

D. José Pérez Romo

D^a Cristina Romero Salgado.

D. José Soltero Pinilla.

Secretaria

D^a M^a Pilar Ballester Pascual.

En La Garrovilla, a 15 de julio del 2019 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Belén Solís Cerro, los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaria D^a M^a Pilar Ballester Pascual. A las 21'00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACION , SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA DE LA CORPORACION, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2019.

Repartido el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26/06/2019, conforme a lo dispuesto en el art. 80.2 del ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Sra. Frutos Pinilla, observa que en el punto 8 del orden del día (dedicación exclusiva cargo Alcaldía. Acuerdo, si procede, al respecto), donde dice: "la Sra. Frutos Pinilla, en el mismo sentido, indica que habría que ver la partida, si hay presupuesto, no se ha hecho Comisión y todo eso habría que verlo para decidir", también dijo textualmente : " que habría que verlo en anterior Comisión, junto con la asistencia por concurrencia de los concejales a plenos y comisiones y si se va a establecer Junta de Gobierno o no".-

Con esta rectificación resulta aprobada el acta a los oportunos efectos.

2.- DEDICACION EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDIA. ACUERDO SI PROCEDE AL RESPECTO.-

Por la Alcaldía se realiza al pleno la propuesta que sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

DEDICACION EXCLUSIVA

De conformidad con los artículos 75.1 de la Ley la Ley 7/85 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art6- 13.2 del ROF, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.-

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

SEGUNDO.- Establecer a favor de la Alcaldía las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir el Ayuntamiento de La Garrovilla el pago de las cuotas empresariales que corresponden:

1.760 euros brutos mensuales.

TERCERO.- Que se publique en el BOP de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La Garrovilla, 09/07/2019.-

El Sr. Doblado Moreno, portavoz del grupo de gobierno, pone de manifiesto que se ha celebrado Comisión Informativa de Hacienda el 04/07/2019 y se ha informado favorablemente el asunto del orden del día.

Se trata de una retribución similar a la que tenía inicialmente el Alcalde saliente. Y se llevó el informe de Intervención a cuya lectura procede:

D^a MARIA PILAR BALLESTERO PASCUAL, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz), en relación a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Corporación vigente, para el pago de retribuciones del posible reconocimiento de dedicación exclusiva de la Alcaldía, cuantía según la propuesta presentada,

I N F O R M A :

Que existe saldo de vinculación en el área de gasto 9, capítulo 1, para hacer frente a dichas retribuciones.

La Garrovilla, 4 de julio del 2019.-

Se abre un extenso debate, en el que el Sr. Pérez Romo afirma que el sueldo no es el mismo que tenía él cuando ha cesado de alcalde, puesto que hubo una reducción cuando fue nombrado Presidente de la Mancomunidad. Alude a la polémica que se ha producido con la no aprobación e incide en que el PSOE nunca ha estado en contra ni ahora ni con ningún Alcalde, y en el acta que ha resultado aprobada se puede comprobar que dio unos argumentos; en la Comisión de Hacienda condicionó el voto a una rectificación en redes sociales.

El Sr. Doblado Moreno señala que en redes sociales se informó de un hecho: que se voto desfavorable y no se votaron dos puntos, sino que se votó un punto, dedicación exclusiva de Alcaldía. Indica que el Sr. Pérez Romo propuso en junio de 2015, una retribución de 1.760 € brutos y en noviembre del 2015, se aprobó una dedicación del 60%-40% y 1.295, cobrando 1.345 € brutos mensuales y 1.000 netos, en 14 pagas, por un ajuste respecto del IRPF con Mancomunidad. No cuadra la dedicación con el importe; en noviembre el Partido Popular pone de manifiesto que la reducción solo es el 27% del sueldo inicial.

Con respecto a la celebración de Comisión previa al Pleno, el Sr. Doblado Moreno indica que se debería usar siempre el mismo criterio, no unas veces sí y otras no. Expone que en el punto 9 del orden se día se votaba una modificación de crédito para el AEPSA y no se hizo Comisión, siendo obligatorio, por la urgencia para no perder la subvención. Considera igual importante la exclusividad en el cargo de Alcaldía que una subvención, porque es muy importante para los vecinos y para la toma de decisiones. Añade que en 2015 hubo incremento de retribuciones de Alcaldía respecto de la legislatura anterior, y entonces la consignación de la partida sería inferior, y no se hizo Comisión.

El Sr. Pérez Romo manifiesta que cuando el Pleno disminuyó las retribuciones, las podría haber quedado como estaban, y en cambio él fue coherente. En cuanto a que no se aprobase el AEPSA sin Comisión, considera que la diferencia con el sueldo de Alcaldía es que éste se podría aprobar más tarde y el AEPSA no. La vez anterior que él ocupó la Alcaldía, se aprobó el sueldo en agosto de 2007, porque no había mayoría absoluta, y no pasó nada, por tanto no era de urgencia.

Continúa el debate e incide el Sr. Doblado Moreno en que hay problemas importantes que hay que solucionar ya.

La Sra. Frutos Pinilla, portavoz del grupo PP, pone de manifiesto que hay diferencia entre importancia y urgencia. Han dicho que para el Pleno del día 26, se convocó a los portavoces y PP no tenía disponibilidad y PSOE sí. Aclara que ella no tuvo tiempo debido a las prisas en que la citaron de modo que la reunión no se había producido y no se hicieron las cosas como se debieran hacer por los cauces legales. Su grupo votó en contra en el Pleno, pero por un razonamiento. Ello ha llevado una

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

serie de comentarios y es provocado porque al pueblo no se le ha explicado bien lo sucedido. Hace alusión a comentarios ofensivos en las redes y en Ciudadanos se les ha dado a "me gusta".

El Sr. Doblado Moreno señala en que las redes sociales aparecen nombres y apellidos y si tiene que tomar medidas que las tome; indica que todos han aguantado comentarios, se han dicho barbaridades. Alude a las redes sociales como sistema de información.

Sometido el punto a votaciones y con carácter previo a las mismas, la Sra. Frutos Pinilla, por el PP, manifiesta que su voto es a favor, pero incidiendo en que no han estado en contra de la dedicación exclusiva ni del sueldo, de hecho su grupo tenía una propuesta, pero se han quedado sin hacerla porque no hubo reunión previa.

El Sr. Pérez Romo, por el PSOE, manifiesta que en Comisión de Hacienda vieron que había vinculación de la partida, aunque no consignación suficiente en la misma. Se aclara que el informe es favorable si hay saldo de vinculación.

Indica que no habiendo mayoría absoluta, y no pacto, todo hay que verlo con los otros dos partidos, hay que tener unión; señala así que orden del día y después reunión, no deber ser, se trata de que haya consenso. En cuanto al tema de las redes sociales se abre un pequeño debate, indicando el Sr. Pérez Romo que si alguien insulta, irá en contra de quien tiene la página y el Sr. Doblado Moreno incide en que las redes sociales son canales de información.

Sometido el punto a votaciones, resulta adoptado el siguiente acuerdo por unanimidad de los Sres. miembros corporativos:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.-

SEGUNDO.- Establecer a favor de la Alcaldía las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir el Ayuntamiento de La Garrovilla el pago de las cuotas empresariales que corresponden:

1.760 euros brutos mensuales.

TERCERO.- Que se publique en el BOP de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

No teniendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21,50 horas, de lo que yo Secretaría, certifico.